



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL



CONTRATOS

MES DE MARZO DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA HERLINDA PINEDA DE GUALCIRAS	L. 31,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	02/03/2018	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN ANTONIO	L. 4,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	02/03/2018	
03		PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO	L. 26,400.00	FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL	02/03/2018	
04		PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO	L. 25,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	22/03/2018	
05		PROYECTO CERCA PERIMETRAL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS	L. 5,000.00	BERTILIO ALVARADO	07/03/2018	
06		PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO	L. 25,000.00	EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA	12/03/2018	
07		PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO	L. 35,200.00	FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL	05/03/2018	
08		CONSTRUCCION DE ATAUDES PARA DONARLOS A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	L. 20,000.00	BERNARDO JUAREZ TEJADA	19/03/2018	
09		PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA ESCUELA UNION Y PROGRESO DE LA ALDEA DE SAN CARLOS	L. 130,000.00	MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA	21/03/2018	

JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL

ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL

Colonia 21 de Octubre, calle principal, C# 4605, B# 5
Tegucigalpa, M.D.C., F.M.
Celular: 9703-7735, R.T.N.: 16151969000096
Email: elsa_rodriguez@yahoo.com

RECIBO POR HONORARIOS

Nº 000-001-04-00000191

CAI: C908C7-8AE421-3F4081-08F254-32BA71-C5

Fecha 2 de marzo del 2018

Por Lps. 31,000.00

Recibí de: Alcaldía Municipal de la Unión Lempira

R.T.N. Cliente: 13119995434134

La cantidad de: Treinta y un mil lempiras exactos.

Por concepto de: Trabajos de plantel para construcción de Biblioteca, nivelación de pasillo, acceso vehicular en la Esc. Herlinda Pineda de Gualemas La Unión Lempira.

Fecha límite de emisión: 09/03/2018
Rango Autorizado: 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000250

Original: Cliente
Copia: Contabilidad

Elsa M. Rodriguez
FIRMA





CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00114** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora para hacer un plantel donde se construirá la biblioteca 10 x 20 metros y un segundo plantel donde se construirán módulos escolares y sanitarios que mide 10 x 20, también anivelar el pasillo de la parte trasera del actual edificio que mide 20 x 4 y apertura de la entrada con vehículo a dichos planteles, limpieza de calle frete al edificio, **TODO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA HERLINDA PINEDA DE GUALSIRAS**, da un total de 31.1 horas de trabajo, el hodómetro de inicio con 25.06.0 hora y que debe finalizar con 25.38.9 , para el proyecto a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 31,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 07 de Febrero y darlo por terminado en un plazo mínimo de 12 días y máximo de 15 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

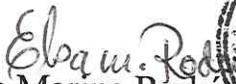
TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 07 días del mes de Febrero del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Elsa Marina Rodríguez Terrero
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Cáreamo
Alcalde Municipal.




Arnaldo Ramírez Fúnez
Nº 0510-1965-00226.



ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL

Colonia 21 de Octubre, calle principal, C# 4605, B# 5
Tegucigalpa, M.D.C., F.M.
Celular: 9703-7735, R.T.N.: 16151969000096
Email: elsa_rodriguez@yahoo.com

RECIBO POR HONORARIOS

Nº 000-001-04- **00000192**

CAI: C908C7-8AE421-3F4081-08F254-32BA71-C5

Fecha 2 de marzo del 2018

Por Lps. **4,000.00**

Recibí de: Alcaldía Municipal de la Unión Lempira

R.T.N. Cliente: 18119995434134

La cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos.

Por concepto de: Trabajos de excavación para amarres en calle Estadio Municipal en proyecto de Alcantarillado del Bº San Antonio, La Unión Lempira

Fecha límite de emisión: 09/03/2018
Rango Autorizado: 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000250

Original: Cliente
Copia: Contabilidad

Elsa M. Rodriguez
FIRMA





CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00114** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora para hacer excavaciones para amarres en calle estadio municipal proyecto alcantarillado en el Barrio san Antonio, da un total de 4 horas de trabajo, el hodómetro de inicio con 25.44.0 hora y que debe finalizar con 25.48 , para el proyecto a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 4,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 20 de Febrero y darlo por terminado ese mismo día, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y



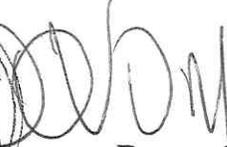
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 20 días del mes de Febrero del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Elsa Marina Rodríguez Teruel
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.




Arnaldo Ramírez Fúnez
Nº 0510-1965-00226.





CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad numero **1615-1964-00102**, mayor de edad, con residencia en San Nicolás Santa Bárbara, operador de volqueta, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL OPERADOR**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios técnicos del **OPERADOR FAUSTINO RODRÍGUEZ TERUEL** por el acarreo de 3 flete de arena en su volqueta con capacidad de 11 metros cúbicos, desde Rio Jicatuyo a Colinas Santa Bárbara, con un valor de Lps. 800.00 por metro cubico, los que hace un valor de Lps. 8,800.00 cada viaje, para el proyecto **MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO** por el da fe de esta medición el Jefe de cuadrilla José Arnaldo Juárez Hernández con identidad N° 1311-1964-00181.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. 26,400.00 **VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS** que se cancelara en su totalidad al dar por terminado este contrato y que se me sea recibido como bueno, el que dará inicio el día de hoy 26 de FEBRERO y darlo por concluido en un plazo de un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de inicio, el día 28 de Febrero 2018.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



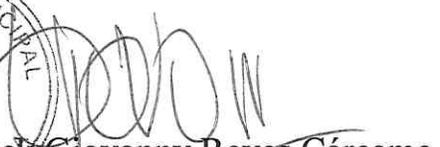
EL OPERADOR acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la suma de Lps. 26,400.00 VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS

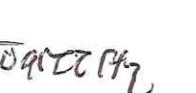
TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 330.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 26,400.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El OPERADOR** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 26 días del mes de FEBRERO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Faustino Rodríguez Teruel
Contratista.



Erick Giovanny Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



Doy fe Arnaldo Juárez Hernández
Jefe de Cuadrilla

ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL

Colonia 21 de Octubre, calle principal, C# 4605, B# 5
Tegucigalpa, M.D.C., F.M.
Celular: 9703-7735, R.T.N.: 16151969000096
Email: elsa_rodriguez@yahoo.com

RECIBO POR HONORARIOS

Nº 000-001-04-00000251

CAI: D1F0F2-D0457F-B448B0-B27E32-49E364-0E

Fecha 23 de marzo del 2018

Por Lps. 25,000.00

Recibí de: Alcaldia Municipal de la Unión Tempira

R.T.N. Cliente: 13119995434134

La cantidad de: Veinticinco mil lempiras exactos.

Por concepto de: Trabajos de excavaciones para filtros, cunetas, acarreo de material, sacada de material del Banco de materiales y cargado de volquetes para proyecto: Mejoramiento del Instituto Unión y Esfuerzo.

Fecha límite de emisión: 09/03/2019

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 / 000-001-04-00000300

Original: Cliente
Copia: Contabilidad

Elsa M. Rodríguez
FIRMA





Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** de 25 horas en trabajos de excavaciones para filtro, para cuneta, botado de material y sacado de material selecto y cargado de volqueta CON LA RETROEXCABADORA PARA PAVIMENTAR CALLE DE ACCESO EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 25,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 19 de Febrero 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 5 días y máximo 10 a partir de la fecha de inicio, debiendo darlo por entregado el 28/02/2018.

TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 19 días del mes de Febrero del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Elsa M. Rodríguez Teruel
Elsa Marina Rodríguez Teruel
Contratista



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.

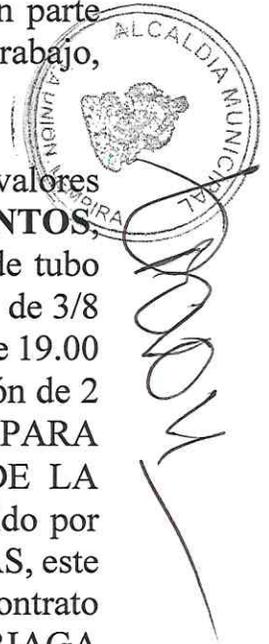


CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **BERTILIO BARRIENTOS**, con identidad número **1311-1959-00082**, mayor de edad, técnico constructor quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **BERTILIO BARRIENTOS**, con identidad número **1311-1959-00082**, para la soldadura de postes de tubo HG de 2 pulgadas, soldadura de la parte superior con varilla corrugada de 3/8 para la instalación de malla con forro PVC de 5 pies, en la parte trasera de 19.00 metros y la parte frontal de 16.60 metros, más construcción de un portón de 2 hojas de 1 metro cada hoja, siempre con tubo de 1 ½ tubo HG, TODO PARA EL PROYECTO CERCA PERIMETRAL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (5,000.00) CINCO MIL LEMPIRAS, este contrato incluye solo mano de obra calificada y no calificada, en el contrato anterior firmado con el señor WILSON ORLANDO ALVARADO ARRIAGA el día 15 de Noviembre de 2017 hace mención que el alambre malla de 5 pies, los 13 lances HG chapa 16 de 2 pulgadas, 3 lances HG chapa 16 de 1 ½ va por cuenta de esta municipalidad.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. 5,000.00 CINCO MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 750.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día de hoy 07 de MARZO 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



10 y máximo de 20 días a partir de la fecha de inicio, a más tardar el día lunes
26 de Marzo 2018.

TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 62.50) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 5,000.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 07 días del mes de MARZO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.




Erick Giovanni Reyes Cárcamo.
Alcalde Municipal.


Bertilio Barrientos
1311-1959-00082



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA**, con identidad numero **1311-1975-00232**, mayor de edad, soldador, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA** para la construcción de dos portones de las siguientes medidas para el PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO.

- El primero de 3.94 x 3.46, con tubo cuadrado estructural, platina de media con 3/16, varilla antorchada, decorados con platina y hierro forjado, de dos hojas, pintado con anticorrosivo color verde para la entrada principal del Instituto
- El segundo de 1.23 x 2.20, con tubo cuadrado estructural, platina de media con 3/16, varilla antorchada, decorados con platina y hierro forjado, de una hoja, pintado con anticorrosivo color verde, para acceso peatonal del Instituto.

Todo lo antes descrito por la cantidad Lps. 25,000.00 VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS que incluye todos los materiales, manos de obra calificada y no calificada (soldadura), movilización al lugar donde se ejecutara el proyecto y su respectiva instalación,

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. Lps. 25,000.00





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



ENTE Y CINCO MIL LEMPIRAS el que se le dara un anticipo del 15% ** que corresponde a L. 3,750.00, que dará inicio el día 13 de MARZO 2018 y finalizarlo en un plazo mínimo de 25 días y un máximo de 35 días a partir de la orden de inicio a más tardar el día Miércoles 16 de Abril 2018.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con sus Bienes que posee y los que Adquiera, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

CUARTA: Se le hará retención del 12.5% sobre las ganancias al finalizar el contrato, de Lps. 312.50 por el valor del contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 12 días del mes de MARZO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Edman Elud Castellanos Aldana
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad numero **1615-1964-00102**, mayor de edad, con residencia en San Nicolás Santa Bárbara, operador de volqueta, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL OPERADOR**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios técnicos del **OPERADOR FAUSTINO RODRÍGUEZ TERUEL** por el acarreo de 4 flete de arena en su volqueta con capacidad de 11 metros cúbicos, desde Rio Jicatuyo a Colinas Santa Bárbara, con un valor de Lps. 800.00 por metro cubico, los que hace un valor de Lps. 8,800.00 cada viaje, para el proyecto **MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO** por el da fe de esta medición el Jefe de cuadrilla José Arnaldo Juárez Hernández con identidad N° 1311-1964-00181.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. 35,200.00 **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS** que se cancelara en su totalidad al dar por terminado este contrato y que se me sea recibido como bueno, el que dará inicio el día de hoy 05 de **MARZO** y darlo por concluido en un plazo máximo de 9 días a partir de la fecha de inicio, el día 13 de **Marzo 2018**.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



EL OPERADOR acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la suma de Lps. 35,200.00 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS.

TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 440.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 35,200.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El OPERADOR** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 05 días del mes de MARZO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Faustino Rodríguez Teruel
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



Doy fe Arnaldo Juárez Hernández
Jefe de Cuadrilla



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **BERNARDO JUAREZ TEJADA**, con identidad numero **1311-1964-00109**, mayor de edad, ebanista quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **BERNARDO JUAREZ TEJADA** para construir 10 ataúdes tipo corriente de madera de pino, acerrada y pintados para familias de pobreza extrema a Lps. 2,000.00 cada uno.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 20,000.00 **VEINTE MIL LEMPIRAS** que se le dará un anticipo de Lps. 3,000.00, que dará inicio el día de hoy 19 de Marzo 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 15 y máximo de 20 a partir de la fecha, a más tardar el 07 de Abril 2018.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

CUARTA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 250.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 20,000.00





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 19 días del mes de MARZO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal. ***

Bernardo Juárez
Bernardo Juárez Tejada
Contratista.




Erick Giovanni Reyes Carcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO MANO EN LLAVE

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA**, con identidad número **1311-1973-00172**, mayor de edad, de la comunidad de Pinabetal, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA** para la construcción de muro perimetral en la comunidad de SAN CARLOS, Escuela UNION Y PROGRESO que mide 122.6 metros lineales descritos de la siguiente manera; excavaciones de 50 de profundidad x 40 ancho centímetros de fundición, muro de piedra, arena y cemento, sobre este muro viga de concreto reforzado con varilla de 3/8, sobre viga de bloque, postes de tubo de construcción galvanizado de 2 pulgadas, con malla ciclón de 5 pies, más un portón principal de 2.30 metros de alto por 1.80 de ancho, de 2 hojas que mide 1.15 de ancho x 1.80 de alto cada hoja, también un segundo portón peatonal de 1 metro de ancho por 1.80 de alto, con tubo industrial HG de 1½ galvanizado, debidamente soldado y reforzado con varilla de 3/8, para el proyecto todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (130,000.00) CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS que incluye mano de obra calificada, no calificada y todos los materiales de construcción que se utilizan para la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 130,000.00 CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps.



darlo por terminado en un plazo mínimo de 50 y máximo de 60 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 1625.00 al finalizar el contrato

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 21 días del mes de MARZO del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA
Contratista




ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
Alcalde Municipal.